

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "VIVERO SEDARH- DIF ESTATAL" QUE CELEBRAN ANTE LORENA VALLE RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, COMO TESTIGO DE HONOR; POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SEDARH" Y POR LA OTRA PARTE, CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", ASÍ MISMO CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "SEDARH":

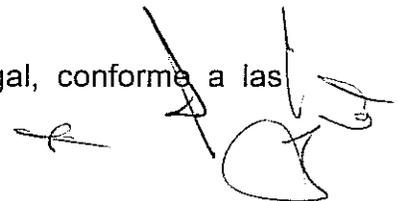
- I.1 Que es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, con base en las disposiciones contenidas en el artículo 3º fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- I.2. Que su representante Alejandro Manuel Cambeses Ballina, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración en términos de lo dispuesto en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3º fracción I, inciso a), 18, 21, 22, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3º fracción I, 4º, 5º, 6º y 7º fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.
- I.3. Que acredita, su personalidad, con el nombramiento que le otorgó Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el día 26 de septiembre del año 2015, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.
- I.4. Para los efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio legal el ubicado en el kilómetro 8.5, Carretera 57 tramo San Luis Potosí – Matehuala, Ex Hacienda Santa Ana, kilómetro 1.5, en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., Código Postal 78430, teléfono número (01 444) 834 13 23 y correo sedarh.dgforestal@gmail.com

II. DECLARA “EL DIF ESTATAL”:

- II.1** Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio acorde a lo dispuesto para el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, el día 20 de junio del 2017.
- II.2** Dentro de los servicios que presta a favor de la población están las acciones dirigidas a modificar y mejorar las capacidades físicas, mentales y situación social de grupos de población en situación de desventaja. Encontrándose dentro de sus atribuciones operativas la concentración de acciones con instituciones Públicas y Privadas que coadyuven para cubrir las necesidades de las personas en situación de desventaja, así como realizar, apoyar estudios e investigaciones en las disciplinas que tienen relación con la Asistencia Social, según lo disponen los artículos 5° fracción XIX, 14 fracción I, III y 15 de la Ley que lo norma.
- II.3** La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento legal, en los términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 08 de febrero del 2018, otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado.
- II.4** Que para efectos del presente Convenio señalan como su domicilio legal el ubicado en la calle de Nicolás Fernando Torre número 500, Colonia Jardín, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., Código Postal 78270, teléfono número (01 444) 151 50 05 y Correo electrónico: dif_cecilia.gonzalez@slp.gob.mx

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

- III.1** Que cuentan con los medios y recursos necesarios para proporcionar los servicios, objeto de este Convenio.
- III.2** Que se comprometen a cumplir y respetar las cláusulas del presente instrumento legal durante la vigencia del mismo.
- III.3** En base a lo anterior, se suscribe el presente instrumento legal, conforme a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Que el objeto del presente Convenio es acompañar técnicamente el proyecto de interés común, denominado "**Vivero Forestal SEDARH- DIF Estatal**" el cual permitirá elevar el nivel de vida de grupos o personas en situación de desventaja, además de contribuir a la mejora del medio ambiente con la producción de especies arbóreas endémicas del estado de San Luis Potosí.

SEGUNDA.- MANEJO DE LOS RECURSOS.

El monto destinado a este Convenio es de: \$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por parte de la "**SEDARH**", además será quien administre el recurso monetario con la finalidad de proveer de insumos y sustratos, compra de semillas, plantas y herramientas, capacitación, pago de asesoría técnica, entre otros consumibles para el buen manejo operativo de este Convenio.

"**EL DIF ESTATAL**" en cualquier momento podrá solicitar a la otra parte la donación o compra de algún sustrato o insumo en específico para complementar las actividades realizadas en el módulos del "**Vivero Forestal SEDARH- DIF Estatal**".

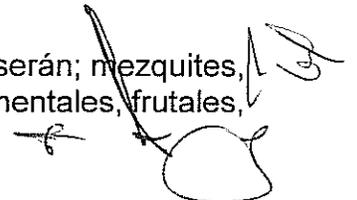
Asimismo, será una obligación el mantener una clara rendición de cuentas entre "**LAS PARTES**" para el conocimiento de saldos insolutos del presente Convenio.

TERCERA.- DE LA PARTICIPACIÓN DE DEPENDENCIAS.

"**EL DIF ESTATAL**" será quien habilite un espacio con una superficie de 2,100 m², ubicados en el módulo denominando Centro de Capacitación y Autoproducción de Alimentos (**CECAPA**) en el interior del Parque Tangamaga I, con dirección en Av. Salvador Nava Martínez número 3055, Fraccionamiento Tangamanga, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., Código Postal 78260, la cual cuentan con suministros y servicios de agua, luz, accesos en buen estado, además la participación de "**EL DIF ESTATAL**", incluirá la Comisión de dos o más elementos para el apoyo operativo y administrativo del "**Vivero Forestal SEDARH- DIF Estatal**".

CUARTA.- DE LOS PRODUCTOS GENERADOS.

El objetivo del vivero es la producción de 6,000 plantas forestales, las cuales serán; mezquites, huizaches, pinos, entre otras especies endémicas, además de algunas ornamentales, frutales, cactáceas y suculentas.



Ambas partes acuerdan que los productos generados serán donados a comunidades y municipios del alta marginación, o en su caso las especies forestales, cactáceas y plantas de ornato; éstas podrán ser vendidas en las exposiciones, mercados, tianguis y lugares autorizados por **“EL DIF ESTATAL”** y la **“SEDARH”**, lo cual permitirá recuperar un porcentaje de la inversión; lo anterior dará oportunidad a reinvertir para seguir reproduciendo y creciendo en este proyecto.

QUINTA. - “LAS PARTES” se comprometen a:

- a) Actuar de manera coordinada para implementar programas afines a las necesidades de la población evitando que se dupliquen acciones en las localidades y así contribuir a la seguridad alimentaria con proyectos sostenibles que mejoren sus condiciones de vida;
- b) Colaborar mutuamente en la focalización de población considerando: la carencia alimentaria (inseguridad alimentaria moderada y severa) y grado de marginación, que tengan potencial para iniciar o fortalecer proyectos productivos en sus localidades acordes con las alternativas propuestas por los programas de cada una de **“LAS PARTES”**;
- c) Brindar acompañamiento y asesoría para la gestión de los proyectos que apoyan en ambas Instituciones y ante otras instancias de Gobierno, que redunden en mayores apoyos a las localidades en condiciones vulnerables, fomentando la organización social y a largo plazo lograr transformar cada una de ellas como ejemplo de comunidad diferente para lograr mejores resultados;
- d) Trabajar de manera coordinada durante la implementación de los proyectos de carácter social que operan cada uno; y
- e) Dar seguimiento y supervisar la operación e impacto de los proyectos apoyados.

SEXTA.- ALCANCES.

Para el cumplimiento del objeto de la Cláusula PRIMERA antecede, **“LAS PARTES”** acuerdan llevar a cabo las acciones listadas en la declaración Quinta del presente instrumento.

SÉPTIMA.- En el desarrollo de los programas de trabajo, **“LAS PARTES”** se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de ellas.

OCTAVA.- “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la continuación del presente

Convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que ellas determinen.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” reconocen que en relación con el personal que cada una destine para la ejecución de las acciones del presente instrumento jurídico, no se crea relación laboral alguna para con la contraparte, por lo que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario respecto de dicho personal, toda vez que conservan la relación laboral con la parte que lo hubiere contratado, siendo que cada una de “LAS PARTES” cuentan con los elementos suficientes y necesarios para responder de las obligaciones impuestas por la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, la Ley Federal del Trabajo y demás legislación de esta materia.

DÉCIMA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La Vigencia del presente Convenio inicia a partir de la fecha de firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo continuar el mismo si ambas partes lo deciden, para lo cual bastará que firmen un escrito en el que se asentará lo conducente, mismo que formará, de ser el caso, parte integral del presente instrumento legal.

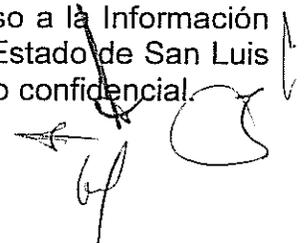
“LAS PARTES” podrán dar por terminado de forma anticipada este Convenio, previa notificación por escrito a la contraparte con treinta (30) días de anticipación, sin consecuencias y sin declaración judicial alguna si así lo conviniere.

En tal caso, “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias para ejecutar las acciones que se encuentren pendientes de cumplir.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser renovado o modificado por voluntad de “LAS PARTES” durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, quedando obligados los intervinientes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.

Acuerdan “LAS PARTES” que en virtud de que este Convenio es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.



DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

“LAS PARTES” manifiestan que la firma de este Convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 15 Quince días del mes de abril del año 2019.

TESTIGO DE HONOR



LORENA MARÍA VALLE RODRÍGUEZ.
PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE "EL DIF ESTATAL".

POR "EL DIF ESTATAL":

POR LA "SEDARH":



**CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ
GORDOA.**
DIRECTORA GENERAL.



**ALEJANDRO MANUEL CAMBESES
BALLINA.**
SECRETARIO.